Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1327

BUENOS AIRES, 05 MAR 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-7761/11-8 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Laboratorio Gavamax S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 6132/11 del 8 de septiembre de 2011, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-30-31.

Que por error se cometió un error tipográfico que involucran a los Anexos I y III de dicha Disposición.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícanse los ítems Anexo I y III de la Disposición 6132/11 los cuales quedaran redactados de la siguiente forma:

Donde dice Clase de Riesgo: Clase I, deberá decir: Clase de riesgo Clase II

DISPOSICIÓN N° 1327

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-30-31 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese Permanentemente.

Expediente N° 1-47-7761/11-8

DISPOSICION N° 1327

ejb

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.